



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 8/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Eduardo Américo IBARRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Electrónica Aplicada III simultáneamente con su correlativa Medidas Electrónicas II, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 8/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

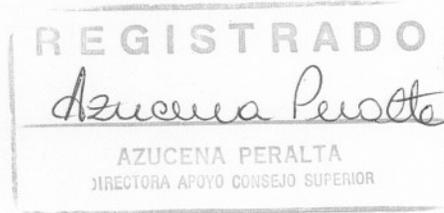
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 8/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar por aprobado el cursado en el año lectivo 1985 de la asignatura Electrónica Aplicada III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Medidas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Electrónicas II, al alumno Eduardo Américo IBARRA, Legajo N° 01-5866-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 393/2003

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento